

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 13 ABR. 2007

## CONSIDERANDO:

Mediante Oficio N° 8-0-J/76 de fecha 02 de setiembre de 2004, el Consulado General del Perú en Hamburgo, solicita dar de baja los bienes detallados en el anexo adjunto a la presente Resolución;

Con el memorándum (CONTA) N° 276/2005 de fecha 06 de mayo de 2005, la Dirección de Contabilidad, señala que solo dos (02) de los veintiséis (26) bienes solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Hamburgo, se encuentran registrados en la contabilidad financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Conforme al Artículo 129° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF, la baja es el procedimiento consistente en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de las Entidades Públicas, la misma que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, mediante Informe Técnico Legal 021-2007/CGP de fecha 20 de febrero de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó dar de alta por causal no tipificada con base en la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales, prevista en el inciso i) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, veinticuatro (24) de los veintiséis (26) bienes patrimoniales solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Hamburgo;

Que mediante Resolución de la Secretaría de Administración N° 0093 de fecha 05 de marzo de 2007, se aprobó dar de alta los veinticuatro (24) bienes que no se encontraban registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores por causal no tipificada con base en la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales, a fin de atender la solicitud de baja por parte del Consulado General del Perú en Hamburgo;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 026-2007/CGP de fecha 14 de marzo de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomienda dar de baja los bienes detallados en el cuadro que forma parte de la presente Resolución por causal de obsolescencia técnica en que se encuentran, prevista en el inciso c) del Artículo 130° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF.



0142

# Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, conforme al Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, que regula el procedimiento para el Alta y la Baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, que establece que la baja de bienes muebles patrimoniales, será aprobada mediante Resolución Administrativa;

Estando a mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° y el Artículo 131° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF, este último Artículo modificado por Decreto Supremo N° 042-2006-EF;

## SE RESUELVE:

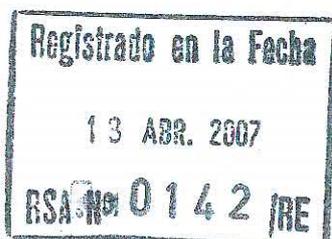
**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la baja de veinticuatro (24) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Hamburgo, por causal de obsolescencia técnica, los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en el Registro Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución de la Secretaría de Administración a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.

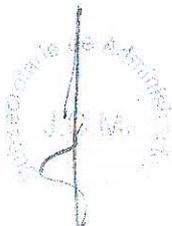
  
Jorge Castañeda Méndez  
EMBAJADOR  
Subsecretario de Administración



# Resolución de la Subsecretaría de Administración

## ANEXO 1° RELACION DE BIENES A DARSE DE BAJA

N°	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	PRECIO S/.
1	ARMARIO DE MADERA			1.80*1.94*0.39		1.00
2	FACSIMIL	SIEMENS	2T120/96		1961100594	1.00
3	IMPRESORA (OTRAS)	HP	C4555L		SG7792G0PP	1.00
4	IMPRESORA (OTRAS)	HP			NLCC204585	1.00
5	MESA DE MADERA					1.00
6	MONITOR A COLOR	FUJITSU	TE772B		C791030850	1.00
7	MONITOR A COLOR	BELINEA	AA1030509940		AH01100405	1.00
8	MONITOR A COLOR	ARX	LOW RADIATION		DCM 1488 VA	1.00
9	MONITOR A COLOR	SAMSUNG			H2FD200357	1.00
10	SILLA GIRATORIA DE METAL					1.00
11	SILLA GIRATORIA DE METAL					1.00
12	SILLA GIRATORIA DE METAL					1.00
13	SILLA GIRATORIA DE METAL					1.00
14	SILLA GIRATORIA DE METAL					1.00
15	TECLADO - KEYBOARD		SEM-DC 5UL		91005100	1.00
16	TECLADO - KEYBOARD	TARGA	CHERRY		G020659 G39	1.00
17	TECLADO - KEYBOARD	COMPAQ			160648-104	1.00
18	TECLADO - KEYBOARD	ACER			6512C	1.00
19	SILLA GIRATORIA DE METAL					1.00
20	ESCRITORIO DE METAL					1.00
21	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ARX				1.00
22	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPAQ	PROLINEA		466	1.00
23	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	NATCOMP	PCM7M800-A		PP160370024	1.00
24	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TARGA	486DX2-66		TG184463	1.00
<b>TOTAL</b>						<b>24.00</b>



770142